



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No 244

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, a dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado y al segundo transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, para su conocimiento y efectos legales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 244

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.